



INSTITUCION EDUCATIVA "DIEGO FALLON"
CORREGIMIENTO DE FRIAS MUNICIPIO DE FALAN
NIT. 8090027785

Código DANE 273270000726 Registro Educativo 232070
CODIGO ICFES N° 068650



CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.003-2026
FECHA : MARZO 06 DEL 2026
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON
CONTRATISTA : GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: ANDREA PATRICIA VELASQUEZ GUZMAN
VALOR : (\$814.000) OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE
DURACION : DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) DIAS

Entre los suscritos a saber **WILDER TOBIAS SALGUERO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 11.590.166, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON**, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios se denominará, el Contratante y por el otro **GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S con Nit. 901.488.321 -2**, representado legalmente por **ANDREA PATRICIA VELASQUEZ GUZMAN** identificado con cedula de ciudadanía número 52.216.286 de Bogotá D.C, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMES ACADEMICOS** contratar el servicio de hosting y dominio para la sistematización de informes académicos, matricula online, parametrización del sistema como ingreso, emisión de planillas digitales en online y en excel para ingreso de las notas por docente, emisión de planillas digitales, emisión reportes estadísticos, entre otros reportes, necesario en la institución educativa. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato de prestación de servicios, tendrá una duración de doscientos sesenta y nueve (269) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato de prestación de servicio es por la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE; (\$814.000) M/CTE.** **CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **CUATRO PAGOS CON LA ENTREGA DE CADA INFORME ACADEMICOS ASI:** Cuatro pagos iguales por valor de **DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE; (\$203.500)** con la entrega de la factura, informe de actividades, planilla de seguridad social e informe de supervisión. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por la señora **MARIA ZULEMA RIOS con C.C No 1007571176, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de prestación de servicios. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993.



INSTITUCION EDUCATIVA "DIEGO FALLON"
CORREGIMIENTO DE FRIAS MUNICIPIO DE FALAN
NIT. 8090027785

Código DANE 273270000726 Registro Educativo 232070
CODIGO ICFES N° 068650



SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.02.007.02 del Rubro Presupuestal SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING – ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (SOFTWARE)** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA – GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Falan. **DECIMA QUINTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el



INSTITUCION EDUCATIVA "DIEGO FALLON"
CORREGIMIENTO DE FRIAS MUNICIPIO DE FALAN
NIT. 8090027785

Código DANE 273270000726 Registro Educativo 232070
CODIGO ICFES N° 068650



contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT, aprobación a las garantías Y demás que señale la Ley. G) Entrega de las Estampillas departamentales, según ordenanza 14 de la Gobernación del Tolima. **DECIMA SEXTA – PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.**- Hace parte integral del presente contrato, los estudios previos, estudios del sector, los pliegos de condiciones, sus formatos y sus anexos que el contratista manifiesta conocer. **DECIMA SEPTIMA-PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Falan, a los seis (06) días del mes de Marzo del 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Wilder Salguero
WILDER TOBIAS SALGUERO RAMIREZ
Rector – ordenador del Gasto

ANDREA PATRICIA VELASQUEZ GUZMAN
Representante Legal
GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES S.A.S

ORIGINAL FIRMADO